



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00025 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO MELQUICEDED MORENO CORREA

En consideración a que el término del traslado venció sin ser objetada por el demandado la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, en consecuencia, éste Juzgado,

RESUELVE

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del Crédito, allegada correspondiente a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE., (\$53.779.245,92) HASTA EL 15-SEP-23. (Artículo 446 N° 3 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 35 del 17 de NOVIEMBRE de
2023
Sandra Yaneth Cruz Cano
Secretaría E